

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, esta Dirección General, previo informe de la Comisaría General de Abastecimientos y del Sindicato Nacional del Olivo, dispone lo siguiente, como complemento a las referidas normas.

1) Contingentes

1.1. El contingente de 20.000 toneladas previsto hasta el 11 de mayo queda ampliado hasta la cifra de 25.000 toneladas, con fecha límite de 30 de abril.

El cupo correspondiente al periodo siguiente se comunicara al Sindicato Nacional del Olivo antes de la expiración del plazo anteriormente señalado, a la vista de las circunstancias del abastecimiento y precio del mercado interior.

1.2. Cinco mil toneladas de la cifra anteriormente indicada se destinarán exclusivamente para latas de un kilo de aceite «Riviera», con un mínimo del 70 por 100 de refinado, excepto los envíos en embarque directo a Brasil y refinados.

Las 20.000 toneladas restantes podrán exportarse indistintamente en aceites vírgenes, refinados y «rivieras», estas últimas de acuerdo con lo que se especifica en las normas 2.2 A 3 de 10 de marzo.

1.3. Quedan anulados los apartados 1.1, en los párrafos no rectificadas, 1.2 y 1.3 de las referidas normas de 10 de marzo.

1.4. Suprimido el sistema de contingentes, se autorizarán las licencias de exportación por número de orden de solicitud hasta agotar el contingente.

2) Condicionado complementario a las solicitudes de licencia.

2.1 El plazo de validez de las licencias de exportación no podrá ser superior a diez días.

2.2. El tonelaje máximo de licencia de exportación por exportador y por país de destino no podrá ser superior a 500 toneladas.

2.3. Para que a una firma se le autorice una nueva licencia se le podrá exigir que acredite haber utilizado las anteriores licencias concedidas.

2.4. El párrafo segundo del apartado 2.3 queda ampliado en el sentido de incluir Guatemala en los países señalados.

Lo que comunico para general conocimiento y cumplimiento, Madrid, 6 de abril de 1965.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de marzo de 1965 por la que se disponen ascensos económicos en el extinguido Cuerpo de Porteros procedente de la Zona Norte de Marruecos.

Ilmo. Sr.: En ocasión de vacantes en turno de ascenso por rigurosa antigüedad; de conformidad con cuanto se establece en el artículo primero del Decreto 4156/1964, de 17 de diciembre, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer los siguientes nombramientos, con efectos del día 17 del mes en curso, a las dotaciones presupuestarias que se indican en el extinguido Cuerpo de Porteros procedente de la Zona Norte de Marruecos:

A 19.440 pesetas:

Don Fernando Denia García, A04PG000932.

A 17.400 pesetas:

Don Francisco Sanguino Gil, A04PG0001435.

A 15.360 pesetas:

Don Antonio Pinelo Chacón, A04PG001436.

Lo digo a V. I. para conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de marzo de 1965.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal,

ORDEN de 31 de marzo de 1965, complementaria de la de 23 del corriente mes, por la que se admite a ingreso en el Cuerpo General Subalterno a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Habiéndose omitido en la relación de concursantes admitidos a ingreso en el Cuerpo de Subalternos, anexa a la Orden de 23 del corriente, a los señores don Abdón Hernández y Hernández, don Fidel Coque Rodríguez y don José María Lo-

sada Iglesias, y debiendo figurar en la misma por corresponderles reglamentariamente por fecha de nacimiento y existir vacante en el Centro que solicitaban,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer: Conceder el ingreso en el Cuerpo General Subalternos a don Abdón Hernández y Hernández, nacido el 22 de marzo de 1905; a don Fidel Coque Rodríguez, que nació el 24 de abril del mismo año, y a don José María Losada Iglesias, que nació el 2 de mayo de 1905, en las mismas condiciones que se especifican en la citada Orden de 23 del actual y destinarles al Ministerio de Educación Nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se ordena el cese del Interventor de Fondos interino del Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada), don Enrique Bernardo Rodríguez García.

En uso de las facultades conferidas en la norma 2.6 de la Instrucción número 1 para la aplicación de la Ley 108/1963, de 20 de julio, aprobada por Orden ministerial de 15 de octubre de 1963.

Esta Dirección General ha resuelto que con efectos de 28 de febrero del presente año cese en su cargo de Interventor de Fondos interino del Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada) don Enrique Bernardo Rodríguez García, nombrado por Resolución de 24 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto siguiente), posesionado el día 8 de agosto del mismo año.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 3 de marzo de 1965.—El Director general, José Luis Moris.